

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
**COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VII LEGISLATURA

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017**

*Presidencia del C. Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez*

---

**(10:20 Horas)**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEON.-** ¿Falta algún diputado o diputada por pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día toda vez que se encuentra en las Ipad de cada uno de los diputados y en el apartado de Gaceta Parlamentaria de la Página Oficial de este Organo Legislativo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

*(Se inserta el Orden del Día)*

SESIÓN EXTRAORDINARIA. 22 AGOSTO DE 2017

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### *DICTÁMENES*

4.- DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 Y 21 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

5.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

6.- DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN A LA LEY DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

7.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

8.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

9.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

10.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

11.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

12.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 190 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

13.- DICTAMEN A DIVERSAS INICIATIVAS RELATIVAS A LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

14.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

15.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN NUEVO PÁRRAFO Y SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

16.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

17.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE CENTROS DE PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

18.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### *INICIATIVAS*

19.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CULTURA Y DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

20.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE CREA LA LEY DEL SISTEMA DE ALERTA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Esta Mesa Directiva le da la bienvenida a los diputados Pablo Ferreira y Magdalena Tieso, del bloque del Frente para la Victoria de Buenos Aires, Argentina. Sean ustedes bienvenidos a este Pleno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Gracias diputada Secretaria. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 21 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante diputada.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada Rebeca Peralta. El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Movilidad a la iniciativa de Ley con proyecto de decreto por el cual se reforma el Artículo 20 y 21 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad por lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, a la diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, a nombre de la Comisión de Movilidad.

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO.-** Muy buenos días a todas y a todos los diputados.

Con su venia diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se inscriba en el Diario de los Debates de manera íntegra el presente documento.

La Ley de Movilidad vigente en la Ciudad de México tiene como objeto prioritario la movilidad de las personas y mercancías en forma segura y eficiente, pero el tema del presente dictamen que los integrantes de la Comisión de Movilidad de forma unánime

votaron a favor y quien presentó el diputado Andrés Atayde Rubiolo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se enfoca básicamente en el tema del Consejo de Movilidad y Seguridad Vial establecido en la Ley. Su iniciativa versa sobre los Artículos 20 y 21 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

La propuesta incluye otorgar mayores atribuciones al Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial del Distrito Federal, a fin de que tenga facultad de emitir un documento que fundamente estudios que de acuerdo con la ley pueda ser puesto a consideración de ese Consejo.

Propone también una modificación para la designación de los miembros de la sociedad civil y que han de integrarse en el citado Consejo.

Finalmente propone el establecimiento de periodicidad para las reuniones del Consejo.

La Comisión de Movilidad es competente para conocer de este asunto y para emitir el dictamen de esta iniciativa. Se considera la reforma adecuada de modificaciones en virtud de que la modificación del artículo 21 dota al Consejo de certidumbre para los criterios de evaluación, así como la transparencia por la que se considera adecuada.

En cuanto a la designación de los consejeros y organizaciones de la sociedad civil por parte de la Asamblea Legislativa, la propuesta no contiene la argumentación del caso ni el procedimiento de la selección correspondiente. Tampoco se menciona si deberá precisarse en reglamento de la ley, por lo que se considera no procedente.

Respecto a las modificaciones donde se señala que el Consejo deberá reunirse en sesiones cada 3 meses, las cuales serán públicas y se llevarán con acta de sesión. Esta reforma se considera procedente en virtud de dar transparencia y mejor rendición de cuentas.

La Comisión de Movilidad pone a consideración del Pleno un dictamen aprobatorio con modificaciones y solicitamos a este Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa su voto a favor bajo los siguientes argumentos: Es legal, cumple con los requerimientos ciudadanos, no requiere de presupuesto adicional para su cumplimiento.

Por lo anterior, la Comisión de Movilidad pone a consideración de este Pleno el dictamen aprobatorio para que quede como sigue.

Resuelve:

Primero.- Se reforma el artículo 20 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal en el artículo 20. Son facultades del Consejo Asesor:

I.- Proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios que en su caso ejecute la Secretaría para cumplir con el objeto de esta ley.

II.- Emitir opinión acerca de los proyectos prioritarios de vialidad y transporte, así como lo establecido en los nuevos sistemas para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y de carga.

III.- Participar en la formulación del Programa Integral de Movilidad, el Programa Integral de Seguridad Vial y los demás programas específicos para los que se ha convocado y que sea convocado por el Jefe de Gobierno y el Secretario de Movilidad.

IV.- Dar opinión sobre las herramientas de seguimiento, evaluación y control para la planeación de la movilidad, los proyectos expuestos ante el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial; serán evaluados con los estándares que garantice la movilidad de acuerdo esta ley. Dichas opiniones serán publicadas mediante un documento técnico, en la que se expondrán las resoluciones referidas en las fracciones anteriores a efecto de que sean consideradas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo.- Se reforma el artículo 21 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como a continuación se va a exponer.

Artículo 21.- El Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se integrará por el Jefe de Gobierno que será el Presidente; el Secretario de Movilidad, quien será su Presidente Suplente; los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Urbano, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Obras, Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor y la Agencia de Gestión Urbana en calidad de consejeros permanentes; los titulares de los organismos descentralizados de Transporte Público en su calidad de Consejeros permanente, 4 representantes de instituciones públicas de educación superior en calidad de consejeros permanentes y 4 representantes de organizaciones de la sociedad civil en calidad de Consejeros Permanentes; el Presidente de la Comisión de Movilidad, de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y dos diputados que designe la Comisión de Gobierno de dicho Órgano Legislativo serán invitados permanentes.

Los titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal y el Consejo deberá reunirse en sesiones cada 3 meses, las cuales serán publicadas y se levantará acta de sesión.

En cada delegación se instalará un Consejo Delegacional Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, que será presidido por el Jefe o Jefa Delegacional, el cual se abocará a la temática de su demarcación, pudiendo poner en consideración del Consejo propuestas para realizar.

Transitorios:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por su atención, diputadas y diputados, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Andrés Atayde Rubiolo, del Partido Acción Nacional. Adelante.

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.-** Gracias, diputado Presidente.

Subo a esta Tribuna a razonar mi voto sobre el dictamen para reformar los artículos 20 y 21 de la Ley de Movilidad.

Gracias, diputada Irma Pirín.

Sin duda de lo primero que he de hacer es agradecerle tu profesionalismo parlamentario para conducir los trabajos de la Comisión de Movilidad, un tema álgido, sensible y sin duda prioritario para la Ciudad de México.

Agradecer por supuesto a mis compañeras y compañeros legisladores integrantes de la Comisión de Movilidad su generosidad para discutir y dictaminar el presente producto en positivo y por unanimidad.

Quisiera compartirles que una de las primeras acciones que tomamos al arranque de la Legislatura es justamente analizar la Ley de Movilidad. Este tema siempre fue de gran interés para un servidor junto con el de finanzas públicas, por supuesto.

Para profundizar en el tema de movilidad nos reunimos con expertos tanto del sector público, del sector privado y del conocido tercer sector, como diría el teórico sobre sociedad civil Gustavo Verducco.

Inmerso en el tema fui construyendo diversas propuestas, dentro de las cuales se encuentra la que hoy me tiene aquí exponiendo los motivos del sentido de mi voto ya en figura de dictamen.

Permítanme decirles que soy fiel creyente de que la política y el quehacer público tiene que darse, trabajarse y configurarse desde una perspectiva cada vez más técnica, pero no por ello menos política, y además cada vez con una mayor conciencia de que la democracia contemporánea necesita para un mayor bien común la participación activa de la sociedad civil y los grupos de interés especializados.

En este tenor he de decir que la propuesta aprobada en Comisión no sólo tiene sus raíces más profundas en el republicanismo puro, en el espíritu del consenso y la representación, sino además justamente fortalece las capacidades, los talentos y por supuesto fortalecerá los resultados del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial que ya contemplaba esta ley. Esto en el sentido de que muchas veces hace falta darle ese rigor académico a la obra pública, sobre todo en materia de movilidad.

Quién mejor que las propias organizaciones de la sociedad civil promotoras de la agenda de movilidad, estudiosas sobre el tema, para darle una segunda opinión al Gobierno de la Ciudad. No sólo implica certidumbre de que el trabajo que realizan es y será tomado en cuenta con seriedad y atención, sino además disminuye la probabilidad de que ocurra un desastre o tragedia en materia de movilidad. Esto insisto deriva del estudio que las propias organizaciones realizan en su trabajo diario y que no siempre está al alcance del ejecutor o planeador de un proyecto de obra o política pública.

Con este dictamen tendemos un puente de comunicación entre el gobierno y organismos especializados en la materia, acercamos las opiniones y forzamos un contraste que derive en un mejor proyecto, más plural y mucho más consistente con las grandes necesidades de plantear una movilidad en la ciudad con un carácter técnico y eficiente.

Ahora pensamos primero en permitir la viabilidad de socializar los estudios que realiza el Consejo con la misma Jefatura de Gobierno, posteriormente de incluir a organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia. Aunado a ello, la participación de este órgano legislativo será muy importante justamente para velar por la armonización de las políticas públicas, el ejercicio del gasto y en general sus mismas directrices.

Finalmente, construimos una base periódica de reuniones a efecto de incentivar una continuidad en el estudio y análisis de todo lo concerniente a la movilidad y la seguridad vial en la Ciudad de México.

En efecto no se busca más burocratización ni tampoco aislamiento en la administración pública. Lo que estamos construyendo es un proyecto estudiado, socializado, transparente y profesional de movilidad en la ciudad, apoyado en los más altos estudiosos del tema y soportado por el puente que se tiende hacia encontrar coincidencias y construir futuro.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Andrés Atayde. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

David Cervantes, a favor.

Jesús Briones, en pro.

Felipe de la Cruz, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Alfonso Suárez del Real, a favor.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Olivia Gómez, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Andrés Atayde, en pro.

Wendy González, a favor.

José Delgadillo Moreno, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Abril Yannette Trujillo Vázquez, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Penélope Campos González, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Jesús Armando López Velarde, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Encarnación Alfaro Cázares, a favor.

Jany Robles Ortiz, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Víctor Hugo Romo, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Luciano Jimeno Huanosta, a favor.

Luis Chávez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

De la Mesa.

Mauricio Alonso, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Movilidad, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Andrés Atayde Rubiolo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.-** Gracias, diputado Presidente.

A nombre de la Comisión de Administración Pública Local y sus integrantes, presento ante ustedes el proyecto de dictamen sobre la propuesta que presenté durante este periodo extraordinario, que versa en la reforma a la Ley de Responsabilidad Patrimonial para la Ciudad de México. Agradezco el trabajo del Presidente de la Comisión, el diputado Rubalcava y el de todas y todos los miembros de dicha Comisión.

Sin duda han sido días pesados de trabajo y seguirán siéndolos, pero también con una excelente coordinación y trabajo en equipo lo harán sin duda mucho más fácil. Del mismo modo agradezco la confianza depositada en un servidor para subir a esta Tribuna a presentar el resultado del trabajo de la Comisión.

La ley en comento tiene por objeto establecer las normas para la aplicación e instrumentación de la responsabilidad patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, así como garantizar la integridad patrimonial de las y los ciudadano, fijando las bases, límites y procedimiento para reconocer el derecho a la indemnización a las personas que sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos y en su caso la adopción de garantías de no repetición como consecuencia de la actividad irregular del Gobierno de la Ciudad de México.

Como se menciona en los considerandos del dictamen, así como de los argumentos vertidos en la propuesta que se presentó, con las reformas planteadas se pretende ser congruentes con el mandato constitucional, emanado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la ahora Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del 2016. En consecuencia se trata de una reforma estructural y orgánica en la cual nosotros como Asamblea Legislativa de la Ciudad de México debemos expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

El proyecto de dictamen puesto a consideración de esta Soberanía, cubre los extremos para su procedimiento, siendo estos los siguientes:

Primero, la iniciativa está debidamente fundada y motivada.

Segundo, pretende un beneficio para la y el vecino de esta Ciudad, estableciendo coherencia con las reformas constitucionales a nivel federal y local.

Tercero, no es contrario a ninguna disposición normativa vigente y aplicable al caso concreto.

Dado lo anterior, la dictaminadora procedió a estudiar la propuesta y sus consecuencias, resaltando que en su mayoría se sustituye Distrito Federal por Ciudad de México, así como reformando lo conducente para armonizar la ley a la Constitución local, con ello efectivamente armonizar la ley con las reformas planteadas en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Lo anterior se propuso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México mediante el cual se faculta a esta soberanía a expedir las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México así como para expedir las normas complementarias relativas a la organización política y administrativa de esta Ciudad capital.

De manera enunciativa resaltaré los cambios más importantes realizados al instrumento ya referido.

Se establece que el Gobierno de la Ciudad de México implementará un programa de difusión en medios electrónicos e impreso en el que se expongan a las y los ciudadanos su derecho a ser indemnizados por motivo de cualquier actividad administrativa irregular.

También se define el daño emergente como la pérdida o menoscabo en los bienes o derechos de los particulares como consecuencia de la actividad irregular de los entes públicos y se modifica la indemnización por daño moral que el ente público esté obligado a cubrir de 10 mil a 25 mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente por cada reclamante afectado.

Con lo anterior no sólo se busca generar incentivos a la participación activa de la comunidad, sino también resarcir el daño que le genera a la sociedad la poca responsabilidad de algunas y algunos servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, la dictaminadora resolvió procedente las modificaciones y se presenta ante el Pleno para su aprobación.

Sabiendo de antemano que contaremos con su voto agradezco una vez más a todas las y los involucrados en el éxito del ahora proyecto de dictamen que se presenta ante ustedes.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

¿Diputado Alfonso, con qué objeto? Micrófono para el diputado Alfonso Suárez.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Muy buenos días Presidente, si me permite razonar el voto por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por supuesto que sí, adelante diputado Alfonso.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Con su venia señor Presidente.

Nos parece que el dictamen que ha elaborado la Comisión Dictaminadora es bastante atinado, pero sí nos gustaría señalar que estamos acompañando esta acción afirmativa que se está presentando en el cual se da un incremento que entendemos que el incremento es a efecto de poder resarcir esos daños y que muchas veces el gobierno con el anterior monto no lo podía resarcir, es decir se quedaba corto, es el resarcimiento del daño.

Nosotros consideramos que es atinado, pero consideramos que es necesario que junto con esta reforma de fondo en el que se habla de daños emergentes en el que se hacen una serie de precisiones, vaya acompañado de la máxima publicidad entre toda la población porque nos hemos dado cuenta de que quien acude ante las instancias para hacer efectivo estos derechos ciudadanos, por regla general con las clases medias y altas y no las clases bajas que muchas veces son también víctimas de situaciones similares.

Por ello lo que nosotros haremos es generar en su momento el punto de acuerdo correspondiente para que esta reforma tenga la máxima publicidad en todos los estratos sociales y para que el ciudadano y el vecino sepa que esta Legislatura veló por los intereses de todas y de todos para tener garantizado en el caso no deseable de esta reparación de daños derivados de estas acciones involuntarias o emergentes por parte de servidores públicos.

En el dictamen creemos que hubiese sido mucho más preciso ampliar esta definición y el por qué se está haciendo tal como lo escuchamos por parte del proponente y a su vez del portavoz de la dictaminación.

Es cuanto, señor Presidente, y vamos a favor de este dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Alfonso Suárez. En virtud de no existir reserva de artículo, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro*, *en contra* o *abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

David Cervantes Peredo, a favor.

Briones Monzón, en pro.

De la Cruz Ménez, a favor.

Rojas Martínez, en pro.

Citlalli Hernández, a favor.

César Cravioto, a favor.

Suárez del Real, en pro.

Estoy en contra, María Eugenia Lozano.

Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ángeles Valencia, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor del proyecto.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Atayde Rubiolo, en pro.

Wendy González, a favor.

Delgadillo Moreno, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Abril Yannette Trujillo Vázquez, a favor.

Nora Arias, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Campos González, a favor.

Vania Ávila, a favor.

López Velarde, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Ballesteros López, a favor.

Elena Segura, a favor.

Romo Guerra, a favor.

Luisa Alpízar Castellanos, a favor.

Luciano Jimeno, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Darío Carrasco Aguilar, abstención.

Mauricio Toledo, en pro.

Eva Lescas Hernández, a favor.

Peralta León, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación a la Ley Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública Local del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Andrés Atayde Rubiolo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante, diputado Andrés.

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.-** Gracias, diputado Presidente.

Nuevamente como proponente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y la denominación de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, misma que presenté hace unas semanas y fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, me presento ante ustedes con el proyecto de dictamen.

Agradezco nuevamente la generosidad y dedicación de las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local que se ocuparon del análisis, discusión y posterior elaboración del dictamen que hoy se presenta.

El proyecto de reforma política del Distrito Federal, el proceso de redacción de la nueva Constitución Local y finalmente la creación de nuevas leyes acorde a esta incipiente nueva realidad no son sin duda hechos menores. He ahí que nos hemos dedicado no sólo a modificar mediante un fácil y cómodo control Distrito Federal y cambiarlo por Ciudad de

México, como algunos sugerían, sino que nosotros como assembleístas de esta VII y última Legislatura tenemos sin duda la responsabilidad histórica de sentar las bases de una nueva forma de organización social, misma que siempre deberá encontrar cauce en instrumentos jurídicos que sean medios para un actuar del gobierno mucho más técnico, responsable, cercano, transparente y eficiente.

La Ciudad de México y toda la Administración Pública Local ya dejó su vida de infante, su condición de interdicto, sus confusas atribuciones y con estos nuevos ordenamientos pasa a una vida adulta donde las facultades y responsabilidades de por sí mayores, lo serán aún más.

En este sentido, para no extenderme, quiero compartirles que en el presente dictamen de la Ley de Entrega Recepción han sido incluidos diversos cambios que puedan resumirse en el siguiente decálogo:

Primero.- Por supuesto se modifica la obligatoriedad al Distrito Federal hacia la Ciudad de México.

Segundo.- Se desglosan las dependencias sujetas al presente orden por su propio derecho.

Tercero.- Se abre la puerta a que organismos de la sociedad civil participen en el proceso de entrega recepción. Con esta ley acotamos la opacidad y construimos bien común.

Cuarto.- Hacemos obligatorio un plazo límite para el acto de entrega recepción, incentivando la diligencia y formalidad en tiempos en el quehacer público.

Quinto.- Aumentamos el tiempo de margen para que los servidores entrantes descubran irregularidades, dándole así una mayor cabida a la fiscalización y curva de aprendizaje en el gobierno.

Sexto.- Se establece el vínculo directo entre la entrega recepción y la responsabilidad penal, estableciendo una ruta clara para el desahogo de la irresponsabilidad pública.

Séptimo.- Le dimos obligatoriedad a que mantengan sus domicilios y teléfonos registrados al menos durante el periodo de entrega recepción. Queremos a todos los servidores salientes localizables para responder ante cualquier duda o eventualidad producto de la misma fiscalización.

Octavo.- Incluimos dentro del acto de entrega recepción la información completa sobre los nombres de usuarios, contraseñas y datos electrónicos en general para cuentas oficiales de internet, aplicaciones, programas, equipos y redes sociales.

Noveno.- Se hace público el documento oficial que contiene el estado que guarda el área y su administración, obligando a su publicación para el análisis de terceros.

Décimo.- Actualizamos la nomenclatura de dependencias y funcionarios a su denominación vigente.

En este decálogo de modificaciones a la entrega-recepción de la Administración Pública Local no sólo hemos dado estricto y congruente cumplimiento a lo exigible por el Décimo Transitorio de la Constitución Política Local debidamente fundado y motivado, sino que además hemos aprovechado esta oportunidad para acercarnos más a lograr hacer de esta ciudad la ciudad que merecemos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

David Cervantes, a favor.

Jesús Briones, en pro.

Citlalli Hernández, a favor.

César Cravioto, a favor.

Alfonso Suárez del Real, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Olivia Gómez, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Andrés Atayde, en pro.

Wendy González, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Abril Yannette Trujillo Vázquez, a favor.

Nora Arias, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Penélope Campos González, a favor.

Jesús Armando López Velarde, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Iván Texta, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

José Alfonso Cázares, a favor.

Jany Robles Ortiz, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Víctor Romo, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Luciano Jimeno, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Rebeca Peralta, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Luis Chávez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública Local del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Firma Electrónica de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra

hasta por 10 minutos al diputado Andrés Atayde Rubiolo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante, diputado Andrés Atayde.

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.-** De unos años para acá de los diversos gobiernos de todos los partidos que han tenido en la elección de los ciudadanos el mandato de administrar, ha habido esfuerzos de modernizar los trámites, hacerlos menos engorrosos para hacerlos más expeditos.

Tocante a esta Legislatura el esfuerzo es mayor por la adecuación normativa que se nos mandata, por lo cual agradezco nuevamente a la Comisión de Administración Pública Local y a sus integrantes la dictaminación de esta iniciativa. Agradezco por supuesto y sobre todo al diputado Rubalcava la confianza para exponer el dictamen y lo felicito por los trabajos coordinados para desahogar los temas que en esta materia de administración pública exigen los plazos que marca la Constitución de la Ciudad de México.

El sentido del proyecto de dictamen que presento confirma el uso y aplicación de la firma electrónica, misma que estará de acuerdo con las disposiciones que en materia de gobierno abierto y electrónico plantea nuestra Carta Magna. La firma electrónica debe utilizarse en los trámites tanto para efectuarlos como prestarlos internamente y en los particulares, para promover así su correcta implementación, todo ello en beneficio de la y del vecino de esta Ciudad, del contribuyente, del consumidor.

El tema no se agota en la firma electrónica. INEGI informa que el internet se utiliza principalmente como medio de comunicación, para la obtención de información en general y para el consumo de contenidos audiovisuales, en este caso la firma electrónica permite tanto la seguridad y certeza para el usuario como la agilidad para dar trámite a los asuntos del ente público. Es un elemento que no podemos olvidar y que tiene que seguir formando parte del nuevo marco jurídico capitalino, es la llave de acceso al gobierno electrónico.

Sabemos que es un proceso que en la medida que avance el acceso y uso de internet, el uso de dispositivos tecnológicos, así como la implementación del gobierno electrónico y abierto, el ciudadano y la ciudadana y el mismo gobierno habrán de encontrar puntos en los que los derechos del primero y las funciones del segundo construyan una buena administración.

Precisamente porque se prevé que el acceso y uso de las tecnologías de la comunicación sea mayor, buscamos se continúe implementando como un medio de validación seguro,

de identificación que represente agilidad en trámites, simplificación administrativa como medio al desarrollo económico, siendo una herramienta para prevenir en su caso la corrupción, la opacidad y la ineficacia, que funcione como medida de protección medioambiental, reduciendo así la huella ecológica, en fin que ayude a que cada acto administrativo de trámite pueda darse en las mejores condiciones para la y el vecino de esta Ciudad.

En la Ciudad de México se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, así versa literal el artículo 60 de la nueva Constitución Política de la capital.

Finalmente, con su venia, diputado Presidente y nuevamente compañeras compañeros diputados, subo a esta Tribuna porque creo que no hay un instrumento más sencillo y por lo demás elemental para la simplificación administrativa como lo es la firma electrónica.

Así lo expreso en este proyecto que espero se convierta en ley con el apoyo de todas y todos ustedes.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy buena intervención, diputado Andrés Atayde. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda:

Luciano Tlacomulco, a favor

David Cervantes, a favor.

Briones, en pro.

De la Cruz, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

César Cravioto, a favor.

Raymundo Martínez, a favor.

Miguel Angel Hernández, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Angeles Valencia, a favor.

Suárez del Real, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Atayde, en pro.

Wendy González, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Gonzalo Espina, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Luis Mendoza, a favor.

Abril Yannette Trujillo Vázquez, a favor.

Nora Arias, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Penélope Campos, a favor.

López Velarde, a favor.

Nury Ruiz, a favor.

Eva Eloisa Lescas, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Romo, a favor.

Luisa Alpizar, a favor.

Luciano Huanosta, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Iván Texta, a favor.

Mauricio Toledo, a favor de la propuesta y el dictamen de Andrés Atayde.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Firma Electrónica del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública Local del Distrito Federal y por se expide la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública Local de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen de conformidad con lo dispuesto con la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al diputado Jorge Romero Herrera, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Con su venia Presidente.

Estimados diputados y diputadas:

El dictamen que hoy les presento tiene por objeto aprobar la nueva Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México que el de la voz presentó ante esta Soberanía el 23 de mayo de este año y que fue aprobada el pasado 8 de agosto en la Comisión de Administración Pública Local.

Es importante señalar que mediante los trabajos del presente periodo extraordinario de sesiones, el 17 de julio pasado este Pleno en ejercicio de sus facultades y atendiendo al mandato constitucional en materia de combate a la corrupción aprobó el paquete de iniciativas y reformas que conforman el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para contribuir al fortalecimiento del andamiaje jurídico y al nuevo diseño institucional de la administración pública de esta capital, se hace indispensable armonizar la Ley de la Escuela de la Administración Pública con los conceptos garantistas de la Constitución Política de la Ciudad y desde luego con las diversas disposiciones emanadas del sistema local anticorrupción, entre ellas, que el Titular del Órgano de Control y el Comisario Pública de la Escuela sea propuesto por el Titular de la propia Secretaría de la Contraloría General, pero sujeto a la ratificación del Pleno del Órgano Legislativo de la Ciudad, con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes.

Se prevé que en la formación y evaluación profesional del personal y del Titular del Órgano Interno de Control se observen los criterios del sistema de profesionalización que para tal efecto establezca la Secretaría de la Contraloría General.

Debemos tener en cuenta que este dictamen es un esfuerzo legislativo para fortalecer y reconocer nuevas atribuciones a la escuela, armonizándola con la Constitución Política y el sistema local anticorrupción.

Actualmente la Escuela de Administración Pública es una institución sectorizada a la Contraloría General, quien es la encargada de la formalización, formación y profesionalización de los servidores públicos de la administración pública local.

La propuesta plasmada en el dictamen que someto a su consideración, armoniza la ley vigente con las grandes reformas que en materia de anticorrupción ha tenido nuestro país.

Por todos es conocido que nuestra ciudad al igual que el resto del país atraviesa por una etapa donde las instituciones han sido afectadas en sus valores y compromiso por parte de servidores públicos.

Como diputados debemos estar atentos a la demanda social y estar a la altura de las exigencias de todos los ciudadanos que demandan un gobierno profesional y con vocación de servicio.

Para nadie en este Recinto Legislativo debe ser ajeno que la profesionalización de la función pública es necesaria y cobra mayor relevancia dedicar a los retos que tendrán por delante los nuevos órganos de gobierno contemplados en la norma máxima de esta ciudad.

Por lo anterior, invito a que todos los presentes de ser tan amables, voten a favor del dictamen que sea expuesto como parte de una solución para mejorar el servicio público en nuestra ciudad, fortalecer a las instituciones y dotar a las personas servidoras públicas de la formación pertinente para que todo momento puedan prevenir y combatir de forma integral la corrupción en la Ciudad de México, así como brindar un servicio de calidad con estricto apego y respeto a los derechos de los ciudadanos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Jorge Romero. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, pregunto a los diputados y diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

David Cervantes, a favor.

Briones Monzón, a favor.

Felipe de la Cruz, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

César Cravioto, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

Olivia Gómez, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor del proyecto.

Gonzalo Espina, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Wendy González, a favor.

Delgadillo Moreno, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Nora Arias, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Vania Ávila, a favor.

López Velarde, a favor.

Nury Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Ludlow Deloya, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Ballesteros López, a favor.

Diputada Elena Segura, a favor.

Diputado Romo, a favor.

Diputada Luisa Alpízar, a favor.

Diputado Luciano Huanosta, a favor.

Diputado Iván Texta, a favor.

Diputada Ana Juana Ángeles, a favor.

Diputado Benavides, a favor.

Diputado Luis Chávez, a favor.

Diputado Toledo, en pro.

Diputada Rebeca Peralta, a favor.

Diputado Suárez del Real, a favor.

Diputado Miguel Ángel Hernández, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se abroga la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de denominación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Jorge Romero Herrera, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Estimadas diputadas y diputados:

Antes que nada quiero extender un amplio reconocimiento al esfuerzo y cooperación de los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa, que en la ardua tarea de armonización de las leyes secundarias de la Constitución Política Local dictaminaron la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El pasado 13 de junio de 2017 presenté ante esta tribuna una iniciativa por la que se reformaban diversas disposiciones y denominación de la referida ley, uno de los más importantes pilares de nuestro sistema jurídico y político pues en ella se regulan los alcances de los actos jurídicos de la autoridad, así como el debido procedimiento para cumplir con los principios de certeza jurídica y de legalidad.

El procedimiento administrativo debe de seguir siempre los principios y finalidades que la ley señala, tales como los de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad y buena fe, principios que son pilares para establecer los

elementos y requisitos de validez del acto administrativo. Es tan importante su valoración que violentarlos implica que se ocasione la nulidad del acto jurídico de esa autoridad.

Por tanto, el dictamen a la iniciativa que el día de hoy la Comisión de Administración Pública Local presenta a su consideración constituye una base sólida para dar certeza la ciudadanía que el actuar de la Administración Pública en la ciudad será apegado a los parámetros constitucionales en el marco de los derechos humanos, pero que también es una herramienta elemental para defenderse del abuso y en su caso de la negligencia de las autoridades.

La aprobación del presente dictamen implicará reafirmar los principios que emanan de nuestra Constitución, particularmente en su artículo 3º pues se han añadido a la ley para el ejercicio de la función pública el apego a la ética, a la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación como elementos sustanciales de todo acto jurídico y procedimiento administrativo que ejecute la autoridad local en esta ciudad, por lo que en todo caso su incumplimiento significará la nulidad de todo lo actuado por la autoridad que haya afectado la esfera jurídica del particular.

En este dictamen plasmamos también la obligación de la autoridad de abstenerse de comportamientos que impliquen vías de hecho administrativas contrarias a los derechos humanos y las garantías que nuestra Constitución Local salvaguarda.

¿En qué radica la importancia de la ley que aquí presentamos en el nuevo marco constitucional de esta ciudad? La respuesta es más que clara. Los nuevos órganos de gobierno que se conformarán a partir de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, entiéndase alcaldías, consejos, cabildos, sinnúmero de dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos autónomos, entidades paraestatales, requerirán de un marco legal que delimite sus actuaciones frente al gobernado, centrando a este último como el aspecto más importante en el ejercicio de la función pública.

Sea pues la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México una ley marco para todos los nuevos entes de gobierno que reconoce nuestro máximo ordenamiento local que entrará en vigor a partir del 2018.

En conclusión, este dictamen es un esfuerzo legislativo para acercarnos a un nuevo modelo en el establecimiento de mecanismos de intervención gubernamental y una sana relación entre el Estado y los ciudadanos.

Sin duda alguna al aprobarlo, los presentes en este recinto estaremos cumpliendo con la labor armonizadora de las leyes secundarias que la Constitución Política de la Ciudad de México nos ha mandatado.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

David Cervantes, a favor.

Felipe De la Cruz Ménez, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

César Cravioto, a favor.

Raymundo Martínez, a favor.

Olivia Gómez, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Wendy González, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Nora Arias, a favor.

Jesús Armando Campa, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Encarnación Alfaro Cázares, a favor.

Jany Robles Ortiz, a favor.

Elena Segura, a favor.

Víctor Romo, a favor.

Luciano Jimeno, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Alberto Benavides, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Texta Solís, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Alfonso Suárez del Real, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Wendy González Urrutia, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

**LA C. DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Hoy someto a su consideración el dictamen que recae en la iniciativa que reforma diversas disposiciones y denominación de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, a la cual también agradezco a sus integrantes el haber votado el dictamen en sentido positivo. Una servidora presentó esta iniciativa el pasado julio en el Pleno de esta Honorable Asamblea.

Por otra parte, la Constitución Política de la Ciudad de México faculta a esta honorable Asamblea para que a más tardar el 31 de diciembre del presente año expidan las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, así como para expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones constitucionales.

Derivado de lo anterior, es necesario precisar que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, refiere que tiene la característica de mutualidad las asociaciones de personas que sin dar pólizas o contratos conceden a sus miembros cobertura en caso de muerte, beneficio de accidentes y enfermedades o indemnizaciones por daños, entre otros.

Las personas que integran una mutualidad conforme a un fondo de protección para afrontar de manera conjunta riesgos que pudieran sufrir cada uno de sus integrantes, es decir contribuye a resarcir los daños o pérdidas que pudieran sufrirse en la colectividad generalmente asociadas a actividades de transporte público, asociadas a las actividades también agrícolas y pecuarias, entre otras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a la Asamblea Legislativa la facultad de legislar en materia civil. En este sentido esta Asamblea en uso de sus facultades conferidas, expidió el Código Civil para el Distrito Federal, mismo que establece en su artículo 25 que son personas morales, entre otras, las sociedades mutualistas. Estas sociedades mutualistas al tener una esencia cooperativa y no lucrativa, se constituyen mediante un contrato en el que los socios se prometen combinar sus recursos con el fin de cubrir una indemnización por las pérdidas que llegasen a sufrir en sus respectivos intereses, sin que por esta causa se alcance una especulación comercial, ya que tienen prohibida la realización de cualquier lucro.

En este sentido el artículo 2 de la Ley de Sociedades Mutualistas señala que una de las finalidades de estas sociedades es de la otorgar ayuda a los asociados en caso de enfermedad, muerte o de ambos casos, así como de los daños que pudieran sufrir en su patrimonio.

Cabe señalar que una parte del transporte público de la Ciudad de México se encuentra bajo la modalidad de mutualidad, razón por la que los usuarios del transporte público se encuentran en estado de indefensión si es que dichas sociedades no se encuentran debidamente autorizadas, ya que por no tratarse de instituciones financieras la CONDUSEF no puede atender las quejas con motivo de algún incumplimiento.

En la capital, 12 millones de personas se encuentran en riesgo de impunidad en caso de algún siniestro provocado por dicha modalidad de transporte, ya que la Secretaría de Movilidad otorga permisos a quienes presenten documentos expedidos por instituciones denominadas mutualidades, mismas que no están reconocidas ni reguladas por la

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ni por la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF.

En este sentido la iniciativa puesta a su consideración en el presente dictamen propone la creación de un padrón oficial de sociedades mutualistas, mismo que deberá ser publicado y actualizado trimestralmente en el Portal Oficial de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, velando por la seguridad jurídica no sólo de sus integrantes, sino de los usuarios que diariamente utilizan el transporte público de nuestra Ciudad.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora somete a su consideración el presente dictamen que recae a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y denominación de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal, fortaleciendo y armonizando nuestro marco legal en beneficio de la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaria a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Pedirle a los secretarios técnicos de los distintos grupos parlamentarios, hay diputadas y diputados que se encuentran en reuniones de trabajo y de comisiones que vamos a modificar la votación, va a ser vía huella digital en Ipad o en su curul, para que los diputados regresen aquí a votar al Pleno. Adelante diputada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se abre el sistema electrónico hasta por cinco minutos.

*(Votación)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Los compañeros de Servicios Parlamentarios, ya llegó el diputado Texta y Flores para que en las Ipad sean, y si no la diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Rebeca Peralta. Si podemos agilizar, diputada Rebeca Peralta, ya han llegado varios diputados que están en reuniones de trabajo para que sea en voz de los diputados.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltan diputados o diputadas por emitir su voto?

Diputado Briones Monzón, a favor.

Felipe de la Cruz, a favor.

Diputado Suárez del Real, a favor.

Delgadillo Moreno, a favor.

Wendy González, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Abril Trujillo Vázquez, a favor.

Leonel Luna, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Olivia Gómez, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Luis Mendoza Acevedo, a favor.

Luis Alpízar, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Texta Solís, a favor.

Espina Miranda, a favor.

Toledo Gutiérrez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 14, 16 y 21.

Asimismo se informa que se intercambia su orden de presentación del dictamen del 11 al 15.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un nuevo párrafo y se modifican los párrafos primero y último del artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luciano Jimeno Huanosta, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

El presente dictamen tiene por objeto buscar un mejor control legal y administrativo que facilite a los ciudadanos la elección del primer apellido sin distinción entre el paterno y el materno.

Una de las decisiones más importantes para el núcleo familiar, en particular para los progenitores, consiste en determinar en nombre de sus hijos. En efecto, a través del nombre integrado por el nombre de pila y los apellidos que lo acompañan, se crea en un sentido de identidad y pertenencia la familia, más aún, la elección del nombre de un hijo por sus padres es un momento personal y emocional, razón por la cual queda limitado en

su esfera privada. A nadie más que a ellos importa la forma en que se denominará a sus hijos.

En efecto, la elección del nombre de los hijos genera un vínculo especial entre estos y sus padres. Así, puede decirse que los padres tienen el derecho de nombrar a sus hijos sin injerencia y arbitrariedades del Estado. Este derecho no sólo implica elegir el nombre personal de los hijos sino establecer el orden de sus apellidos.

Es necesario que exista una igualdad en el trato tanto a hombres como a mujeres al momento de registrar a un menor ante el Registro Civil, específicamente al momento de elegir el orden de los apellidos, dejando de lado la supremacía del apellido paterno para dar paso a la igualdad entre hombres y mujeres, permitiendo la elección de uno u otro apellido indistintamente.

Por ello el dictamen propone agregar un nuevo párrafo y se modifiquen los párrafos primero y último del artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal.

Sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Para razonar su voto el diputado Mauricio Toledo hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

En primer lugar el día de hoy quiero agradecer al diputado Israel Betanzos, al diputado Luciano Huanosta, al diputado Delgadillo, al diputado Jorge Romero, a la diputada Moguel, a mi amigo diputado Manuel Ballesteros y a la diputada Beatriz Olivares por la dictaminación de esta iniciativa que presentó el de la voz. A todos y cada uno de ustedes mi aprecio y reconocimiento.

Este reconocimiento es un reconocimiento público a las mujeres de esta ciudad, a las mujeres de este país y a las mujeres que día a día se están empoderando a nivel internacional.

Hoy gana la libertad de decidir de manera colegiada marido-esposa, esposa-marido, pero también gana el derecho a las mujeres para que no se excluya en ningún momento y nunca más la decisión colectiva o personal de que el apellido, el primer apellido también pueda tenerlo una mujer.

Antes en la época colonial, hasta nuestros días, siempre era que el hombre tenía que poner en el nombre completo el primer apellido paterno, y esto ya no va a volver a suceder. Tanto en el Estado de México como en Yucatán y en Morelos y ahora en la Ciudad de México colocamos la tendencia mundial, la igualdad y la equidad de género en cuanto a la definición del orden de prelación de los apellidos de los hijos, rompiendo así con la antigua tradición de que fuera el padre quien transmitiera o heredara a su descendencia el apellido paterno.

Un ejemplo de esta tendencia en el mundo la tenemos en España, en donde a partir del 30 de junio de este año el apellido paterno ha dejado de tener preferencia sobre el materno a la hora de inscribir a su recién nacido, con la puesta en vigor de la ley aprobada en el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, que elimina la imposición del apellido del varón.

De contar con el voto aprobatorio de este dictamen y con su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México, el orden de los apellidos, decidido libremente por los padres y establecido para la primera inscripción de nacimiento, también determinará el mismo orden para los posteriores hijos de familia.

Como el Código Familiar de Michoacán, en 5 entidades de la República, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Querétaro y Campeche, se señala expresamente en los códigos civiles o familiar que el primer apellido sea del padre. Ojalá esos congresos de los estados modifiquen su práctica machista y den un vuelco a la libertad y empoderar a las mujeres.

En la Ciudad de México, que aunque no especifica el orden abiertamente, sí menciona en primer lugar el apellido paterno y posteriormente el materno. La reforma de los códigos civiles o de la familia que se han dado a tres entidades del país, hay dos eventos que marcan el escenario favorable para concretar la reforma del artículo 58 del Código Civil de nuestra ciudad: el primero tiene que ver con una resolución del Segundo Juzgado del Distrito Federal en Materia Administrativa en 2015, que concedió a uno de los padres la protección de la justicia federal para que sus dos hijas fueran registradas con el apellido materno primero y paterno en el segundo.

En su resolución la juzgadora federal declaró inconstitucional el artículo 58 del Código Civil del Distrito Federal porque *De forma indebida establece una prelación del varón sobre la mujer*. Afirma que el situar el apellido del varón primero y de la esposa después por sí mismo implica desconocimiento a la igualdad de género. Por ello la juzgadora ordenó al Registro Civil el cambio de actas de nacimiento de acuerdo a la decisión de los padres, debiendo especificar la forma expresa que en ella se registran, con el apellido paterno de la madre primero y el paterno después.

En este momento la jueza estableció que contar con un nombre y apellido es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Federal, así como en la Convención Americana de los Derechos Humanos. De la misma manera planteó que con la negativa del Registro Civil de expedir actas de nacimiento se violó por parte de la quejosa su derecho humano al nombre y el principio de igualdad consagrado en la Carta Magna, que prohíbe la discriminación motivada, entre otros por el género.

La iniciativa que contiene el dictamen que se pone a consideración el día de hoy propone equiparar la práctica de derechos respecto a la familia y los hijos para alcanzar un estado de equidad entre hombres y mujeres en algo cuya importancia reside en el símbolo de la determinación de los apellidos de los hijos y el orden en que estos deben aparecer en el acta de nacimiento.

El nombre y apellido es un derecho reconocido por los organismos internacionales y por nuestra Constitución Política, además de ser forma habitual que se utiliza para identificar e individualizar a las personas.

En nuestro país desde el siglo XIX se siguió la antigua tradición española que imponía el apellido del padre y antecedería al de la madre. Entrada la segunda década del siglo, el estado de Yucatán rompe con esa tradición y en el año 2013 reforma a cabo la reforma en el Código Familiar, donde se establece: *Cuando ambos progenitores acudan ante el oficial del Registro Civil a registrar a su hijo o hija pueden escoger, de común acuerdo, el orden en que se colocarán los apellidos de su hija y de su hijo*.

Posteriormente en el primer semestre del año pasado, a iniciativa del gobernador del Estado de México se reformó el Código Civil por el que dispone que el nombre de las personas físicas se forma como sustantivo propio y el apellido del padre y el primer apellido de la madre en el orden que de común acuerdo se determine.

A la lista de entidades se hacen reformas legislativas a favor de la igualdad entre los padres para establecer de común acuerdo el orden de apellidos se encuentra el Estado de Morelos que en marzo de 2016 modificó su Código Familiar para que quede como lo siguiente: Se impondrá el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre en el orden de común acuerdo y por escrito determinen, el orden elegido deberá manifestarse para todos los hijos de la misma filiación.

La situación de las entidades del país es muy diferenciada, mientras que unos estados no especifican el orden y sólo señalan el acta de nacimiento contendrá, entre otros requisitos, el nombre propio y apellidos de las mujeres relacionado con sus hijos al no poder decidir el orden de los apellidos al momento de emitirse el acta de nacimiento del Registro Civil.

Compañeras y compañeros diputados, la Ciudad de México se ha caracterizado por ampliar el marco de derechos y libertades, así como modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras de alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas tradicionales y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.

Las políticas públicas de la Ciudad capital y de esta Asamblea Legislativa deben de velar por la equidad entre hombres y mujeres, así como los mismos derechos y así con las mismas responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil en materia relacionada con sus hijos.

En sentido la Ciudad de México como vanguardia nacional en el respeto y reconocimiento de los derechos de los capitalinos, debe colocar al frente para reformar su Código Civil a fin de dejar en claro que el derecho en condiciones de igualdad que tiene la pareja para definir el nombre y el orden de los apellidos de los hijos legalmente reconocidos y así actuar su marco jurídico a las normas internacionales a favor de los derechos humanos de todas y todos los ciudadanos.

Por eso mucho agradeceré a todos los grupos parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa de votar a favor de la equidad de los géneros, a favor del empoderamiento de las mujeres, a favor de que en común acuerdo decidan la prelación de los apellidos y sobre todo de una vez por todas se elimine esa práctica machista que nos heredaron en la época de la *Colonia* y de una vez las mujeres tengan la libertad y sus derechos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro diputado para razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, de forma verbal, por favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

David Cervantes, a favor.

Jesús Briones, en pro.

Felipe de la Cruz, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

Suárez del Real, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Andrés Atayde, en pro.

Wendy González, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Nora Arias, a favor.

Nury Ruiz, a favor.

López Velarde, a favor.

César Cravioto, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Diputado Adame, a favor.

Diputado Zárate, a favor.

Diputada Dunia, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elena Segura, a favor.

Diputado Romo, a favor.

Diputado Luciano, a favor.

Diputado Benavides, a favor.

Diputado Luis Chávez, a favor.

Diputado Mauricio Toledo, a favor.

Diputado Iván Texta, a favor.

Diputado Gonzalo Espina, a favor.

La de la voz, a favor, Rebeca Peralta.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los Artículos 190 Bis del Código Penal para el Distrito Federal y el 23 de la Ley de la Cultura Cívica del Distrito Federa.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Raúl Flores García, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO RAUL ANTONIO FLORES GARCIA.-** Con su venia diputado Presidente, muchas gracias.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputadas y diputados.

El día 17 de noviembre del año 2016 mi compañero el diputado Leonel Luna Estrada, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante este Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los Artículos 190 bis del Código Penal para el Distrito Federal y 23 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, mismo que por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnado la iniciativa de mérito a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a través del oficio MDPPSOSACSP/2207/2016 firmado por el Presidente diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo a efecto de que con fundamento en los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieran los efectos legislativos correspondientes y se procediera a la elaboración del dictamen que hoy se presenta.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local en las materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido el Artículo 122 apartado A base dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establecen que es competencia de esta Asamblea Legislativa legislar en los rubros en que incide la iniciativa que nos ocupa, es decir en la materia penal.

El dictamen a su consideración tiene por objeto modificar el Artículo 190 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, así como el Artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, con el propósito de clarificar y establecer con mayor severidad las sanciones previstas para quienes con grado de parentesco, tutoría o simple cercanía con menores de edad les induzcan, promuevan, permitan u obliguen a estos menores a realizar actividades laborales sobre vías de circulación vehicular, con el objeto de obtener ganancias a costa del riesgo para la salud, la integridad física y la vida de los infantes y adolescentes de nuestra ciudad.

Donde se identifica el trabajo de menores de edad sobre arroyos viales o aceras en la vía pública, abonará eficazmente a la sanción de quienes inducen o promueven esta actividad, sin importar las condiciones de grave riesgo, que representa para la integridad física y la vida de estos menores que participan en estas actividades laborales ilícitas desde el punto de vista de quienes los obligan a ellas.

Por ello el dictamen propone modificar los artículos 190 Bis del Código Penal para el Distrito Federal y 23 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación de forma verbal del dictamen y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ.-** Saludo con el corazón en la mano a todos y cada uno de los que son testigos del quehacer legislativo que hoy vivimos en esta VII legislatura.

Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión, *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

David Cervantes, a favor.

Briones Monzón, a favor.

De la Cruz Ménez, a favor.

Beatriz Rojas, en pro.

Citlalli Hernández, a favor.

Suárez del Real, en pro.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Ángeles Valencia, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Wendy González, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Atayde Rubiolo, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Texta Solís, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Nora Arias, a favor.

Xavier López, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Betanzos Cortés, a favor.

Romero Herrera, a favor.

Moguel Robles, a favor.

Víctor Hugo Romo, a favor.

López Campa, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Jimeno Huanosta, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Gonzalo Espina, a favor.

Diputada Eva Lescas, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a diversas iniciativas relativas a la Ley de Cultura Cívica en la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Jany Robles Ortiz, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

El pasado 5 de abril del año 2016 el diputado Israel Betanzos Cortés, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno la iniciativa de reforma al artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México para que quede contemplado entre las infracciones contra la dignidad de las personas el concepto *intimidad*.

De igual forma, el día 7 de abril del año 2016 el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en materia de arte urbano.

El día 27 de octubre del año 2016 el diputado Adrián Rubalcava Suárez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman artículos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

De la misma manera, el día 3 de noviembre del año 2016 la diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó ante el pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, mismos que por instrucciones de la Mesa Directiva fueron turnadas las iniciativas de mérito a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica y 28 y 86 del

Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a revisar, estudiar, analizar y modificar la iniciativa para formular su correspondiente dictamen.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local en materias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, el artículo 122 Apartado A Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecen que es competencia de esta Asamblea Legislativa legislar en los rubros que incide la iniciativa que nos ocupa.

En primer término del presente dictamen, el promovente señala la necesidad de reformar el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México para que se contemple entre las infracciones contra la dignidad de las personas el concepto intimidación y tenga una infracción de 1 a 10 veces de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 6 a 12 horas y así evitar este medio como forma de amedrentar a las personas con el fin de lograr un objetivo monetario.

En segundo término, en lo concerniente a la adición al artículo 3 de la ley de la materia, a efecto de incluir en el cuerpo del presente ordenamiento el concepto de creadores culturales, el cual es reconocido por la Ley de Fomento Cultural, ello para considerar a las expresiones artísticas y culturales dentro de la regulación de la propia Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, generando con esto un marco jurídico a quienes promuevan la cultura en la ciudad.

En tercer punto, el diputado propone adicionar las fracciones V y VI del artículo 12 consistente en que los jefes delegacionales recuperen, mantengan y garanticen los espacios públicos en coordinación con los ciudadanos.

Por lo que hace al artículo 14 de la ley de la materia, el promovente propone la adición del inciso f) de la fracción II, a fin de que la Administración Pública de la Ciudad de México promueva el respeto, mantenimiento, promoción y fomento de actividades deportivas, culturales y artísticas en los espacios públicos.

En cuanto al artículo 15 fracciones IX y X, artículo 17 bis, artículo 26, artículo 27, artículo 33 y la fracción VI del artículo 36 de la ley de la materia, se crea el marco jurídico que

permitirá a la Administración Pública, en coordinación con los ciudadanos, recuperar las áreas verdes a través de mantenimiento y rehabilitación, conjugando los recursos de la administración centralizada y desconcentrada respecto de los espacios públicos de la Ciudad de México, a su vez no enfocarse sólo en una sanción pecuniaria ante las posibles infracciones contra el daño o mal uso de los espacios públicos, sino considerar además la reparación de los daños e involucrar a los infractores en actividades con fines de promoción y concientización, de tal manera que se fomente entre la población la importancia en su mantenimiento, respeto y conservación.

Por último, el proyecto de dictamen tiene como propósito plantear una serie de modificaciones de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México a fin de regular de mejor manera la infracción por solicitud falsa de los servicios de emergencia, procurando que la aplicación de la sanción respectiva sea efectiva e inmediata y así evitar la incidencia de este tipo de llamadas.

La promovente plantea reformar y adicionar los artículos 5 fracción V, 15 fracción VII, 25 fracción IX y cuarto párrafo, 39 y 85 fracción IX bis, todos los señalados de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Por ello el dictamen que se propone reforma la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Suárez del Real, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Con su venia, señor Presente.

Es para razonar el voto favorable del grupo parlamentario de MORENA en relación a este dictamen que modifica la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y en el cual en efecto hay reformas relevantes que nos mueven también a hacer las siguientes precisiones.

Es evidente que estamos introduciendo a nivel de la justicia cívica que tiene como primer nivel de búsqueda la solución del conflicto a través de la amable conciliación, para después ejercer la aplicación de sanciones que pueden ser pecuniarias o de arresto.

El incorporar el término intimidación, entendemos perfectamente en qué sentido se está integrando a la Ley de Cultura Cívica, pero no está de más recordar que el Código Penal del Distrito Federal en sus artículos 161, 201 fracción II, 209 bis, 269 fracciones I y III contempla esta figura como una causal delictiva. Esto para tenerlo muy presente de que si bien es cierto se trata de que a través de la cultura cívica se llegue a la conciliación entre vecinos o entre particulares, también no se pierda de vista que en caso de reincidencia existe la figura penal para poderla aplicar.

En el mismo sentido debemos nosotros de destacar el establecimiento de sanciones que nos parece muy afortunado de pretender generar sanciones hacia el poseedor de la línea telefónica, sin embargo sí estamos entendiendo que lo que se busca es evitar que ese 99% de llamadas falsas que generan la movilización sea un bombero, sea del cuerpo de policía, no exista más y para ello creo que será fundamental que las compañías telefónicas en sus recibos y recibos electrónicos hagan referencia a esta nueva sanción, para que entonces el poseedor de línea tenga plena conciencia de la existencia de esta sanción.

Queremos felicitar en todo momento todo aquello que aportó a integrar a la cultura la protección de la cultura tanto material como inmaterial y el sentido de ordenar a jueces y secretarios reconocer que las expresiones culturales no pueden ser sancionables. Lo que se está pidiendo es que quienes las ejercen en espacio público cuente con una autorización o un permiso de parte de la autoridad competente y en eso estamos de acuerdo porque creemos que es importante contar con ese censo de personas que generan la cultura popular en calles y cruceros de nuestra Ciudad y a los cuales desde la Secretaría de Cultura, desde la Secretaría de Cultura federal, desde los Institutos Nacional de Bellas Artes y aún el de Antropología, existen una serie de programas dirigidos a este tipo de promotores culturales o de creadores culturales que pudiesen verse beneficiados al estar registrados ante la autoridad competente.

Por eso decimos que vamos a votar a favor, pero que sí tengamos en cuenta que lo que buscamos es la disuasión de ciertos delitos, antes delitos, ahora infracción cívica, como es el caso de la intimidación sin perder su posibilidad de que ejercerla como un delito en

caso de que sea necesario y enhorabuena todo aquello que abonó a favor de la cultura callejera, como se puso aquí, que forma parte integral de los derechos culturales de los pueblos de la Ciudad de México.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a los diputados y diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, solicito a la Secretaria recoger la votación de forma verbal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda:

David Cervantes, a favor.

Briones, en pro.

Suárez del Real, a favor.

Diputado Raymundo, a favor.

Miguel Angel Hernández, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Angeles, a favor.

Flor Ivonne Morales, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Toledo, a favor.

Texta Solís, a favor

Diputada Dunia, a favor.

Jany Robles, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Pirín Cigarrero, a favor.

Rebeca Peralta, a favor.

Bety Olivares, a favor.

Luisa Alpizar, a favor.

La de la voz, Eva Lescas, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Wendy González, a favor.

Diputado Atayde, a favor.

Diputado Romo, a favor.

Diputado Gonzalo Espina, a favor.

Tlacomulco, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

**EL C. PRESIDENTE.-** Por favor le pido a los secretarios técnicos que les hagan un llamado a sus diputados que están en Comisión para que vengan a votar. Esperamos un momento, porque si contamos con la asistencia, pero necesitamos a los diputados por favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Betanzos, a favor.

Diputada Moguel, a favor.

Diputado Huanosta, a favor.

Diputado Alfaro, a favor.

Benavides Castañeda, a favor.

Diputado Leonel Luna, a favor.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES.-** Diputado Presidente, se le informa que el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se abroga la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal y se expide la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México es el más grande de nuestro país. Datos del último informe del Gobierno de la Ciudad indican que los 11 centros penitenciarios que forman parte de nuestra entidad cuentan con una capacidad para 22 mil 411 personas, 28.1% para la población sentenciada y 71.9% para las que están en proceso. 5 mil 876 personas laboran en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, las cuales el 58% son personas vigilantes o custodios.

Para el segundo semestre del 2016 había una población total de 32 mil 929 personas privadas de su libertad, independientemente de la situación jurídica. Hasta el día 20 de agosto del 2017 la población penitenciaria de la Ciudad de México era de 28 mil 805 personas privadas de la libertad en los distintos centros de reclusión, teniendo una sobrepoblación del 2.8% con respecto a la capacidad total de alojamiento de los mismos.

Impunidad, tráfico de drogas y burocracia exacerbada son las principales causas por las que se creó un ordenamiento que estuviera a la altura de la demanda institucional que requiere nuestro sistema penitenciario local.

Por lo anterior, el 6 de junio de este año presenté ante esta honorable Asamblea Legislativa una iniciativa que desde su esencia tiene como objetivo principal realizar los cambios en el paradigma que establece la legislación actual en materia del nuevo Sistema de Justicia Penal, así como regular las funciones administrativas de los centros penitenciarios, con base en nuestra Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y los tratados internacionales de los que nuestra nación forma parte.

Si bien sabemos que existe una Ley Nacional de Ejecución Penal que regula las competencias en materia de ejecución de sanciones penales y expresa las bases sobre las cuales se desarrollará el sistema penitenciario a nivel nacional, es menester mencionar la concurrencia de facultades que contempla nuestra Carta Magna para diferentes ámbitos, como lo es la seguridad pública en las entidades federativas y la adecuación de las disposiciones federales en materia de reinserción social y del régimen penitenciario en el ámbito local, con base en los ordenamientos generales y nacionales.

Es importante mencionar la atribución constitucional del transitorio décimo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México en donde faculta a esta Asamblea Legislativa a expedir las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad, así como

para expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones constitucionales relativas a la organización política y administrativa de la Ciudad de México y para que sus autoridades ejerzan las facultades que establece nuestra Constitución.

En razón de lo anterior, esta nueva ley busca regular exclusivamente en materia administrativa nuestros centros penitenciarios y contiene las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, en el ámbito de la administración pública local, por lo que realizamos cambios denominativos de forma. Asimismo el párrafo segundo del artículo quinto transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que a la entrada en vigor de la ley en aquellos lugares donde se determine su inicio tanto en el ámbito federal como local, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes, pudiendo preverse la homologación de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales, para lo cual podrán coordinarse con las autoridades involucradas.

A este dictamen se adicionan diversas observaciones en el ámbito administrativo, como es las atribuciones del Instituto de Reinserción Social en donde adicionamos funciones específicas que no completaba la ley abrogada y que servirán para su mejor funcionamiento.

Por otro lado, en concordancia con los preceptos de la ley nacional, se realizaron cambios de forma y fondo en diversos términos en el mismo ordenamiento ya establece y que por ende era necesario armonizar; se adicionaron mayores garantías a las autoridades administrativas y de custodia de los centros para mejorar las condiciones en las que se realizan sus labores y que tengan acceso a condiciones que garanticen su seguridad laboral; se respetó la concurrencia constitucional de reconocer los derechos de las personas privadas de la libertad, por lo que se adicionaron derechos y obligaciones reconocidos por la ley nacional para las madres privadas de su libertad, para los imputables y para los grupos vulnerables como son los niños que se encuentran con sus madres en algún centro penitenciario, las personas de la tercera edad y la comunidad LGBTTTI.

En observancia con las disposiciones en materia de ejecución penal se eliminaron diversos artículos a la propuesta inicial en pro de no invadir competencias que ya establece la ley nacional y no compete a esta Asamblea legislar en dicha materia.

En razón de la presente iniciativa de ley, no puede extralimitarse los preceptos legales que ya contiene la Ley de Ejecución Nacional Penal, por lo que únicamente se enfoca en el ámbito de la administración y la progresividad de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad dentro de los centros penitenciarios de la Ciudad de México.

El presente proyecto no sólo busca reconocer en las nuevas disposiciones nacionales en materia del sistema penitenciario, sino también reconocer de las atribuciones de responsabilidades de las autoridades de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que en el ámbito de sus facultades cuenten con un ordenamiento que permita a nuestros centros de reclusión cuenten con las bases para la reinserción social de las personas privadas de la libertad con fin último del encarcelamiento.

Con lo anterior damos pie a que el proyecto de dictamen que hoy presento a nombre de la Comisión de Seguridad Pública contienen las disposiciones mínimas establecidas por las leyes generales y nacionales, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México que contempla en el ámbito de la administración pública de la ciudad y que por ningún motivo se contraponen, invaden competencias y esferas en el ámbito de la legislación federal.

Así, después de diversas reuniones con autoridades penitenciarias especialistas en el derecho penitenciario y diputados de diferentes fuerzas políticas, presento ante este Pleno el proyecto de dictamen por el que se abroga la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal y se crea la nueva Ley del Centro Penitenciario de la Ciudad de México, para establecer el carácter administrativo que se regirá en el Sistema Penitenciario de nuestra Ciudad.

Agradezco a la Directora del Instituto de Reinserción Social, la licenciada Paola Zavala Saeb; al Subsecretario del Sistema Penitenciario, licenciado Hazael Ruiz, y a mis compañeros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, al diputado José Gonzalo Espina Miranda, a la diputada Francis Pirín, al diputado Luis Gerardo Quijano, al diputado Adrián Rubalcava, a diputado y querido amigo José Manuel Ballesteros y Nury Delia Ruiz, por su valioso apoyo en la realización de este dictamen, y sin duda a la Presidenta de la Comisión Especial que es la diputada Rebeca Peralta.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Está discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación de viva voz del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre, apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

El de la voz recogerá la votación comenzando de la derecha a izquierda:

David Cervantes, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Miguel Angel Hernández, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Angeles, a favor.

Flor Ivonne Morales, a favor.

Suárez del Real, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Wendy González, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Encarnación Alfaro, a favor.

Jany Robles, a favor.

Andrés Atayde, a favor.

Ballesteros, a favor.

Luisa Alpizar, a favor.

Benavides, a favor.

El de la voz, Sánchez Rodríguez, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Tlacomulco, a favor.

Briones, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

**EL C. PRESIDENTE.-** A ver por favor a los Secretarios Técnicos, se les pide que llamen a sus diputados.

Israel Betanzos Cortés, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. No hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA.-** Toda vez que no existe el quórum para continuar los trabajos, se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día martes 29 de agosto del 2017 a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia, gracias.

**(12:55 Horas)**

